

# TRANSPORTES MULTIPLES DEL ORO MULTIORO S.A.

FUNDADA EL 29 DE AGOSTO DE 1991 E INSCRITA EN EL  
REGISTRO MERCANTIL EL 7 DE ENERO DE 1992  
CDLA. LOS VERGELES CALLE PRINCIPAL (frente a Cervecería Pilsener) • TELF.: 2931 033  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Machala. 09 de Abril de 2010.

Sr.  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE EL ORO**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, tengo a bien comunicar a usted la siguiente cesión de acciones, las mismas que han sido debidamente registradas en el libro de Acciones y Accionistas que mantiene la Compañía en conformidad a lo que estipula la ley respectiva:

CEDENTE	Nº ACCIONES	CESIONARIO	Nº CÉDULA	NACIONALIDAD
Uzho Valarezo Alvaro Leonardo	26	Basurto Silvio Heriberto	0703727792	Ecuatoriana
León Valarezo Jose Rubén	26	Saeteros Barrera Victor Manuel ✓	0703136440	Ecuatoriana
Villón Suarez Reinaldo Fortunato	26	Saeteros Barrera Victor Manuel ✓	0703136440	Ecuatoriana
Garces Pilataxi Jose Gilberto	26	Rios Aguilar Hamilton Vinicio ✓	0703783985	Ecuatoriana

En tal virtud, solicito se sirva ordenar a quién corresponda, se incluya al cesionario ante anotado en los expedientes de la Empresa "Multioro" S.A., aprovecho la oportunidad para solicitarle que me confiera una certificación de los Accionistas que actualmente conforman nuestra empresa.

Por la amable atención que se brinde a la presente, reitero mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente

*J. Jiménez Martínez*  
Sr. José L. Jiménez Martínez  
GERENTE GENERAL

PD: Adj. Copia de documentos requeridos.

DOCTOR  
JOSE A REQUENES R.  
ABOGADO  
Mat. 523-C. A. O.



## **ACTA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES**

En la ciudad de Machala a los siete días del mes de Abril del año dos mil diez, convienen en celebrar la presente Acta de Compraventa de Acciones y derechos en la Compañía Multioro entre los Señores **REINALDO FORTUNATO VILLON SUAREZ** y **JUANA DE JESUS ORTIZ** portadores de la C.C. 0700268634 – 0700906613 respectivamente en calidad de Vendedores y el Sr. **VICTOR MANUEL SAETEROS BARRERA** portador de la C.C. 0703136440 en calidad de Comprador al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** Los Señores **REINALDO FORTUNATO VILLON SUAREZ** y **JUANA DE JESUS ORTIZ** son propietarios de 26 acciones y derechos en la Compañía de Transportes Múltiples El Oro "MULTIORO" S.A.

**SEGUNDA:** Los Señores **REINALDO FORTUNATO VILLON SUAREZ** y **JUANA DE JESUS ORTIZ**, libre y voluntariamente transfieren las 26 acciones y todos sus derechos que estas le asisten en la CIA. MULTIORO S.A., las mismas que son numeradas de la 226 a la 251, a favor del Sr. **VICTOR MANUEL SAETEROS BARRERA**.

Para constancia y fe de lo actuado las partes firman en original y copia del mismo texto y efecto legal.

**Sr. Reinaldo Villón Suarez**  
C.C. 0700268634

**Sra. Juana de Jesús Ortiz**  
C.C. 0700906613

**VENEDORES**

**Sr. Víctor Manuel Saeteros Barrera**  
C.C. 0703136440  
**COMPRADOR**

En la ciudad de Machala, a los siete días del mes de Abril del Dos mil diez, ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, de conformidad con el Artículo 18, Numeral 9, de la Ley Notarial, comparecen los señores REINALDO FORTUNATO VILLON SUAREZ, con cedula de ciudadanía numero 070026863-4, de estado civil casado, JUANA DE JESUS ORTIZ, con cedula de ciudadanía numero 070090661-3, de estado civil casada, y VICTOR MANUEL SAETEROS BARRERA, con cédula de ciudadanía número 070313644-0, de estado civil soltero; al efecto, la compareciente manifiesta: que es suya la firma y rúbricas que tienen estampa das en el documento que lo exhiben, las mismas que las usan en todos su actos públicos y privados, por los que las reconocen como suyas.- Con esto termina la presente diligencia y para constancia, los comparecientes firman junto al señor Notario que da fe -



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

En la ciudad de Machala Provincia del Oro, a los dos días del mes de Septiembre del dos mil nueve, conviene en celebrar el presente contrato de compraventa de 26 acciones y derecho a un cupo de trabajo para un bus de servicio urbano de la Compañía **MULTIORO S.A.** Entre los señores: **JOSE RUBEN LEON VALAREZO** en calidad de vendedor y el señor **VICTOR MANUEL SAETEROS BARRERA** en calidad de comprador al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Los señores **JOSE RUBEN LEON VALAREZO Y MERCY OLIVIA VALAREZO LEON** son propietarios de 26 acciones en la compañía de transporte múltiples el Oro **MULTIORO** con derecho a un cupo de trabajo con el vehículo marca **MERCEDES BEZ** tipo bus color azul y blanco año de fabricación 1986, placa **OAF - 142**, y tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación, las 26 acciones y el derecho al cupo de trabajo a favor del comprador, señor **VICTOR MANUEL SAETEROS BARRERA**.

**SEGUNDA .- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El señor **VICTOR MANUEL SAETEROS BARRERA** paga por las 26 acciones y el cupo o derecho al trabajo para un vehículo de servicio urbano descrito en la cláusula anterior la cantidad de 12.000,00 (doce mil 00/100 dólares americanos), los mismos que los paga de contado, dineros que los señores vendedores declaran recibir a su entera satisfacción.

**TERCERA.-**Las partes asegura estar de acuerdo con la negociación celebrada así mismo los vendedores se comprometen a cancelar las cuotas hasta el lunes 31 del mes de Agosto del año 2009, tanto de la compañía **MULTIORO**, como de la Asociación de transportista, **ASOTRAM**, a partir de esa fecha empezará a cancelar el señor **VICTOR MANUEL SAETEROS BARRERA**

Para constancia y fe lo actuado firma las partes en original y copia del mismo texto y efecto legal.

  
**JOSE RUBEN LEON VALAREZO**  
**VENDEDOR**  
**C.I 070071042-9**

  
**VICTOR MANUEL SAETEROS BARRERA**  
**COMPRADOR**  
**C.I. 070313644-0**

  
**MERCY OLIVIA VALAREZO LEON**  
**VENDEDORA**  
**C.I 0700959505**



## **ACTA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES**

En la ciudad de Machala a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diez, convienen en celebrar la presente Acta de Compraventa de Acciones entre los Señores JOSE GILBERTO GARCES PILATAXI y ELSA FIERRO BUENAÑO portadores de la C.C.060003775-0600549588 respectivamente en calidad de Vendedores y el Sr. HAMILTON VINIVIO RIOS AGUILAR portador de la C.C.0703783985 en calidad de Comprador al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-ANTECEDENTES.-** Los Señores JOSE GILBERTO GARCES PILATAXI Y ELSA FIERRO BUENAÑO son propietarios de 26 acciones en la Compañía de Transportes Múltiples El Oro "MULTIORO" S.A.

**SEGUNDA:** Los Señores JOSE GILBERTO GARCES PILATAXI Y ELSA FIERRO BUENAÑO, libre y voluntariamente transfieren las 26 acciones que poseen la CIA. MULTIORO S.A., las mismas que son numeradas de la 612 a la 638, a favor del Sr. HAMILTON VINICIO AGUILAR FLORES.

Para constancia y fe de lo actuado las partes firman en original y copia del mismo texto y efecto legal.

Sr. Jose G. Garcés Pilataxi  
C.C.0600037758

Sra. Elsa Fierro Buenaño  
C.C.0600549588

Sr. Hamilton V. Ríos Aguilar  
C.C.0703783985  
Cesionario

de Machala, a los nueve días del mes de Marzo del Dos mil diez, ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial en vigencia, comparecen los señores JOSE GILBERTO GARCÉS PILATAXI, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 060003775-8; ELSA FIERRO BUENAÑO, con cédula de ciudadanía número 060054958-C, de estado civil casada; y, HAMILTON VINICIO RÍOS AGUILAR, con cédula de ciudadanía número 070378398-5, de estado civil soltero; con el efecto, los comparecientes manifestaron que son suyas las firmas y rúbricas que tienen estampadas en el documento que lo exhiben, las mismas que las usan en todos sus actos públicos y privados, por los que las reconocen como suyas.- Con esto termina la presente diligencia y para constancia, los comparecientes firman junto al señor Notario que da fe.-

N/P®

## COTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO

En la ciudad de Machala Provincia de El Oro, a los veintiún días del mes de Abril del dos mil nueve, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa, entre los señores: ALVARO LEONARDO UZHO VALAREZO Y ROXANA ROCIO CONSTANTE CORDOVA, en calidad de vendedores y el señor SILVIO HERIBERTO BASURTO en calidad de comprador al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- Los señores ALVARO LEONARDO UZHO VALERZO Y ROXANA ROCIO CONSTANTE CORDOVA, venden y dan en perpetua enajenación al señor SILVIO HERIBERTO BASURTO un vehículo marca MERCEDES BENZ, clase OMNIBUS, tipo BUS, color BLANCO AZUL, año de fabricación 1995, placas PZY-948 motor 37695310276127, chasis 9BM38488SB057061 y 26 acciones y derechos a un cupo de trabajo en la Compañía Multioro S.A.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Silvio Basurto, paga por el vehículo y las acciones descritas en la cláusula anterior la cantidad de 23.000.00 (veinte y tres mil dólares americanos) de la siguiente manera \$ 10.000,00 a la firma del presente contrato y el saldo, esto es los \$ 13.000.00 de la siguiente manera \$ 10.000.00 el 06 de Mayo del 2009 y tres pagos de \$ 1000.00 ( mil dólares americanos) cada treinta días, a partir de la firma de este contrato, es decir el 21 de Mayo, 21 de junio y 21 de julio del año 2009, respectivamente, para lo cual firma letras de cambio.

TERCERA.-En caso de incumplimiento en los pagos por parte del señor Silvio Heriberto Basurto, pagará el interés de mora y si se negare a pagar quedará sin efecto el negocio. Para lo cual los señores Alvaro Leonardo Uzho y Roxana Rocío Constante Córdova devolverán el dinero antes entregado por el Comprador.

CUARTA.-Los señores ALVARO LEONARDO UZHO VALERZO Y ROXANA ROCIO CONSTANTE CORDOVA, entregan el vehículo antes anotado, así mismo declaran que el vehículo materia del presente contrato, no pesan gravámenes ni impedimentos para su venta.

CUARTA.- Las partes aseguran estar de acuerdo con la negociación celebrada, así como el estado, actual de funcionamiento del vehículo anteriormente mencionado y que recibe luego de haber examinado mecánicamente a su entera satisfacción, renunciando por lo tanto a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato.

Para constancia y fe de lo actuado firman las partes en original y copia del mismo texto y efecto legal.



ALVARO LEONARDO UZHO VALAREZO

CI Nro. 070365967-2

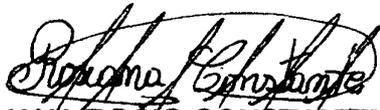
VENDEDOR



SILVIO HERIBERTO BASURTO

CI Nro. 070372779-2

COMPRADOR



ROXANA ROCÍO CONSTANTE CORDOVA,

VENDEDORA

En la ciudad de Machala, a los veintisiete días del mes de Abril del Dos mil nueve, ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo dieciocho, numeral noveno de la Ley Notarial en vigencia, comparecen los señores ALVARO LEONARDO UZHO VALAREZO, con C. I. No. 070365967-2 y ROXANA ROCÍO CONSTANTE CORDOVA, con C. I. No. 070483480-3, de estado civil casados y el señor HERIBERTO BASURTO SILVIO, con C. I. No. 070372779-2, de estado civil soltero, al respecto los comparecientes manifiestan, que las firmas y rúbricas constantes en el CONTRATO que antecede son las suyas, con las cuales acostumbran a reconocer y legalizar todo acto o contrato, sea público o privado.- Termina la presente diligencia de reconocimiento las partes se ratifican en la misma, y para constancia firman con el señor Notario.-

